



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

Noviembre de 2020

Contenido

Introducción	3
I. Acciones realizadas para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	5
1. Antecedentes.....	5
2. Medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales	6
3. Realización de sesiones virtuales o a distancia de los órganos colegiados del INE, a través de herramientas tecnológicas	18
II. Diseño e implementación de la estrategia del INE de retorno a actividades presenciales	20
1. Grupo estratégico INE-C19.....	21
2. Grupo consultivo de especialistas en salud.....	24
3. Líneas de acción prioritarias	26
4. Estrategia de incremento gradual de actividades presenciales en órganos desconcentrados	30

Introducción

Este informe tiene por finalidad, por un lado, dar cuenta de las acciones implementadas desde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), así como por las distintas Unidades Responsables (UR) que integran la estructura orgánica del INE, en cumplimiento a las facultades otorgadas por diversos acuerdos del Consejo General (CG) y de la Junta General Ejecutiva (JGE), durante el periodo de la contingencia sanitaria. También se presenta en este informe un bosquejo de los trabajos preparatorios relacionados con el regreso a las actividades presenciales, articulados en una estrategia que pretende orientar los esfuerzos institucionales, a fin de que, una vez más, el INE cumpla con las tareas que la Constitución le asigna, con altos estándares de calidad y con respeto irrestricto a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad y objetividad, rectores en la materia.

El INE tiene a su cargo, junto con los organismos locales electorales, el ejercicio de la función electoral, esto es, aquella que tiene como misión garantizar las condiciones óptimas para que la ciudadanía se encuentre en aptitud de ejercer sus derechos de participación política, entre los cuales destaca el derecho de sufragio en sus vertientes activa y pasiva. Nunca está de más recordar que el derecho de la ciudadanía a elegir, de manera libre e igual, a quienes serán sus representantes en el ejercicio de las tareas fundamentales de gobierno sólo es posible alcanzarlo mediante intrincados procedimientos dispuestos por la ley, cuya realización y eficacia hacen posible refrendar el carácter democrático adoptado en nuestro orden fundamental. Así, la transferencia del poder soberano de la ciudadanía a los órganos representativos es de capital importancia y sólo es posible garantizarla mediante elecciones libres.

La libertad en el ejercicio del sufragio no supone exclusivamente, la producción y difusión de información suficiente, en calidad y cantidad, para que las y los electores definan, de entre aquellas que se encuentran en contienda, aquella opción política que les convenza. Tampoco esa libertad se constriñe a exigir una conducta por parte de todos los órganos del Estado que sea compatible con el principio de neutralidad al cual se encuentran vinculado, en aras de que no existan influencias o presiones indebidas en quienes acuden durante la jornada electoral a emitir su voto. La libertad constitucionalmente exigida en el sufragio igualmente comporta, además de los aspectos anteriores, la generación de un estado de cosas que sea compatible con un estado de ánimo que permita a las ciudadanas y ciudadanos la reflexión sobre el estado de la cosa pública y las ofertas políticas que proponen su mantenimiento o su transformación.

La alteración drástica de las condiciones ordinarias de la convivencia social, especialmente si ese cambio comporta peligros graves a la salud pública y, por lo mismo, a la de quienes integran el colectivo social, se traduce en un elemento adicional que ha vuelto mucho más complicado —al de por sí complejo— fenómeno

político electoral en los últimos meses y es probable que esta situación se mantenga en el futuro inmediato.

Para plantearlo en términos llanos, el presente informe muestra cómo el INE ha encarado el estado de alerta sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, del cual se han derivado numerosas medidas por parte de la Secretaría de Salud y el resto de las autoridades sanitarias a nivel estatal e, incluso, municipal. Las acciones emprendidas han sido consecuentes con las de un órgano integrante del andamiaje estatal, es decir, con pleno respeto a las facultades que la Constitución federal, así como las correspondientes de las entidades federativas, otorgan a las distintas instancias de salubridad.

Las acciones desplegadas, además, se han articulado a partir de dos ejes fundamentales. Hacia afuera, especialmente en la prestación de los diversos servicios que la autoridad electoral nacional brinda a la población, se ha buscado, en todo momento, actuar de manera responsable con las mexicanas y mexicanos y no generar situaciones o condiciones contrarias a las recomendadas por la autoridad sanitaria. Hacia el interior del Instituto, cada directriz ha sido alimentada con el ánimo de generar condiciones laborales y personales de certeza para las y los servidores públicos, brindando la información oportuna, clara y veraz, de tal suerte que su entorno personal permitiera el estado propicio para la continuación de los trabajos institucionales en condiciones muy distintas a las que se tenían, lo que en sí mismo conlleva retos y dificultades especiales.

Debe hacerse hincapié en que este informe, al margen de lo expuesto, cubre dos propósitos esenciales de toda función pública en un Estado democrático de derecho. En un extremo, hacer efectivo el principio de rendición de cuentas para con el Consejo General del Instituto y, también, para la ciudadanía en su conjunto. Y, por otro, ser consecuente con la exigencia de máxima transparencia que, como principio constitucional rector, orienta toda actividad de la autoridad electoral nacional.

I. Acciones realizadas para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

1. Antecedentes

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

El 13 del mismo mes y año, mediante comunicado oficial del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE), se dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.

El 17 de marzo, mediante acuerdo INE/JGE34/2020, la Junta General Ejecutiva del INE (JGE) aprobó medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales derivado de la pandemia del Coronavirus, COVID-19.

El día 22 siguiente, previo acuerdo con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores suspendió la operación de todos los módulos de atención ciudadana (fijos, semifijos y móviles), a partir del lunes 23 de marzo.

El 27 de marzo de 2020, mediante acuerdo INE/CG80/2020, el Consejo General del INE (CG) autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del CG o la JGE, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

El mismo 27 de marzo, mediante acuerdo INE/CG82/2020, el CG determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, hasta que se contenga la epidemia de COVID-19.

El 1 de abril, mediante resolución INE/CG83/2020, el CG aprobó ejercer la facultad de atracción a efecto de determinar la suspensión temporal del desarrollo de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo, y posposición de la jornada electoral.

El 16 de abril, mediante acuerdo INE/JGE45/2020, la JGE aprobó modificar el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que este órgano colegiado

acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, emitido por la Secretaría de Salud. Dicho acuerdo fue modificado y publicado en el DOF al día siguiente.

El 29 de mayo, se publicó en el DOF el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, en el que se establece entre otros aspectos, que a partir del 1 de junio de 2020 inició la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal).

El 19 de junio de 2020, la Secretaría Ejecutiva presentó al CG, el *Informe sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y la estrategia de regreso a actividades presenciales*.

El 24 de junio, mediante acuerdo INE/JGE69/2020, la JGE aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal. Como parte de este acuerdo, se determinó la creación de un grupo estratégico denominado INE-C19, integrado por el titular de la Secretaría Ejecutiva, así como de diversos titulares de direcciones ejecutivas y unidades técnicas.

El 30 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, la Secretaría Ejecutiva del INE presentó al Consejo General, el segundo, tercer y cuarto informes, respectivamente, sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). A partir de lo reportado al Consejo General es que se presenta el presente informe.

El 28 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG555/2020, por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias o especiales, de los consejos locales y distritales del INE durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

2. Medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales

Con la emisión del acuerdo INE/JGE34/2020, mediante el cual, la JGE aprobó medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales derivado de la pandemia del Coronavirus, COVID-19; en específico en el punto Decimosexto, se estableció:

Se faculta al Secretario Ejecutivo para determinar cualquier medida adicional o que derive de las presentes con la finalidad de efficientar su cumplimiento.

Asimismo, en el acuerdo INE/CG82/2020, por el que el CG determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, en específico en el punto Segundo, se estableció:

Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que atento a la información proporcionada por la Secretaría de Salud, tomen las determinaciones necesarias para hacer frente a la contingencia sanitaria y garantizar el ejercicio de las atribuciones de la Institución, debiendo informar oportunamente de ello a los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias que establecen las atribuciones del Secretario Ejecutivo, así como en los puntos de acuerdo tanto de la JGE como del CG antes señalados, se tomaron diversas medidas para dar continuidad y seguimiento a las actividades institucionales.

A continuación, se da cuenta de las acciones implementadas y de los principales resultados obtenidos a partir del mes de marzo, cuando comenzaron a tomarse medidas frente a la pandemia.

a. Implementación de medidas a observar durante reuniones de trabajo, comisiones y sesiones

El 18 de marzo, se emitió la circular INE/SE/006/2020, dirigida a las y los integrantes del CG y titulares de direcciones ejecutivas y unidades técnicas, por la que se establecieron diversas medidas sobre salud e higiene, entre las que destacaron las siguientes:

- 1) Sobre salud e higiene:
 - Las personas con algún síntoma de enfermedad respiratoria no deberán presentarse a trabajar.
 - Se dispondrá de gel antibacterial a la entrada de edificios.
 - Las puertas de los espacios permanecerán abiertas para una mayor circulación de aire.
- 2) Sobre la celebración de reuniones:
 - En la medida de lo posible las reuniones se celebrarán de manera virtual.
 - Cuando sea indispensable llevar a cabo reuniones presenciales, acudirán únicamente las y los integrantes del órgano o titulares de las UR.

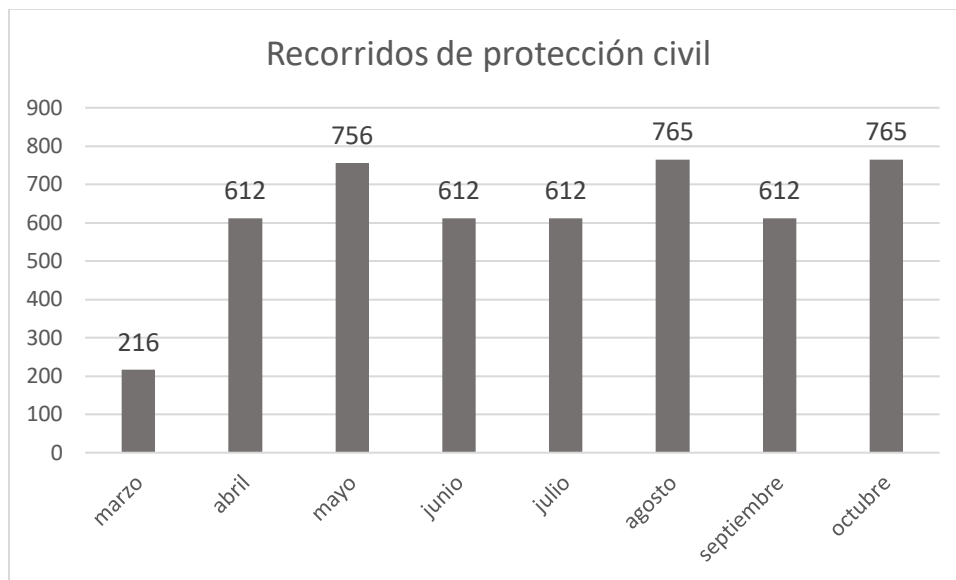
3) En el caso de sesiones del CG:

- Las y los integrantes del CG podrán acudir con uno o dos acompañantes máximo.
- Las y los titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas acudirán solo en los casos en que tengan un punto agendado.

Como se verá a lo largo de este informe, estas medidas fueron superadas en muy poco tiempo, debido al avance de la pandemia.

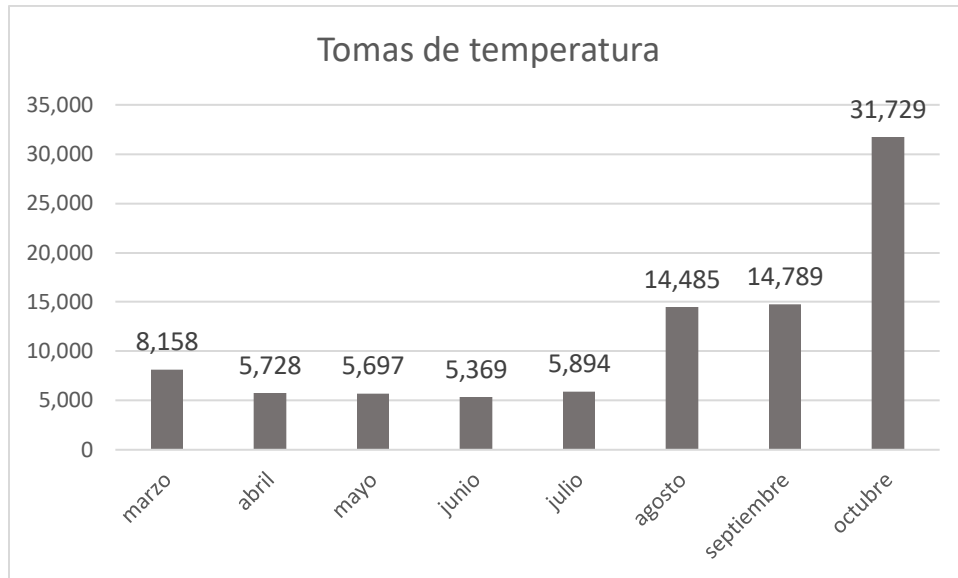
b. Medidas de seguridad e higiene

En la circular INE/SE/007/2020, del 19 de marzo de 2020, se instruyó a la DEA, a través de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil: verificar que se siguieran las medidas de sanidad en todas las instalaciones de oficinas centrales. Durante el periodo que ha permanecido la contingencia sanitaria, se han realizado 4,950 recorridos de vigilancia y supervisión por las instalaciones de oficinas centrales¹, donde se han realizado más de 91 mil tomas regulares de temperatura², y se han distribuido más de 500 litros de gel antibacterial, tal y como se muestra en las gráficas siguientes:



¹ Edificios de: Tlalpan, Moneda, Zafiro, Acoxta, Insurgentes, Quantum, Charco Azul, Tláhuac y CECYRD Pachuca.

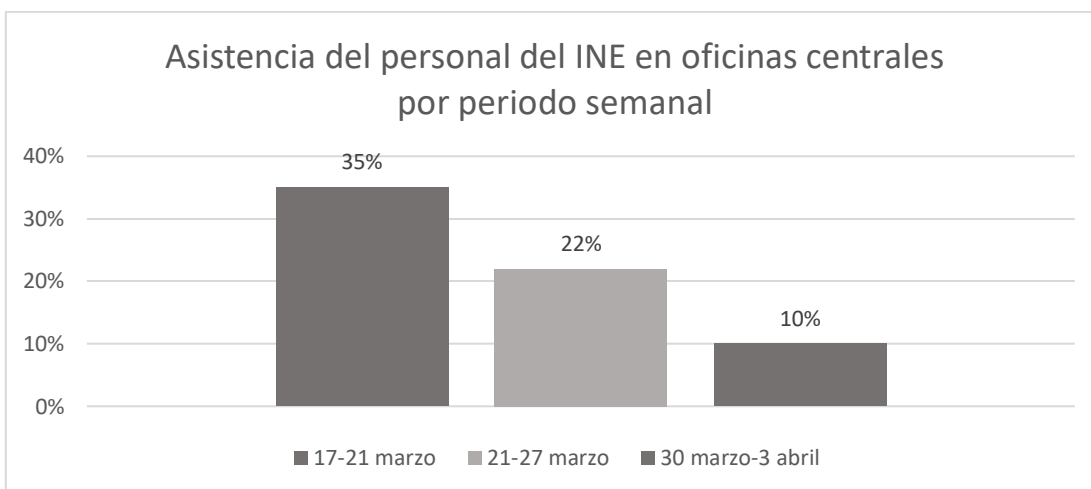
² A una persona se le pudo haber tomado la temperatura, en más de una ocasión.



c. Implementación y seguimiento de guardias presenciales

En la misma circular INE/SE/007/2020, se instruyó a los titulares de direcciones ejecutivas, unidades técnicas y vocalías ejecutivas locales. En ella, entre otras instrucciones, se solicitó reportar el número total de funcionarios que laboran en cada unidad responsable, indicando los que realizaron guardias presenciales, los que trabajaron en casa y los que forman parte de un grupo de riesgo (edad, enfermedad crónica, embarazadas).

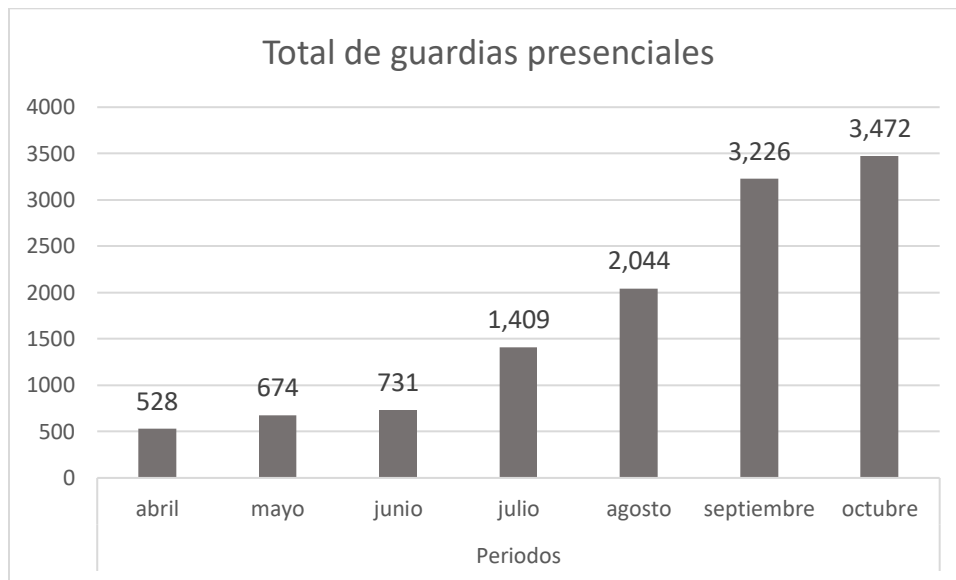
De la información recibida durante los últimos siete meses, se observa que, en marzo al inicio de la contingencia sanitaria, esto es, del 17 al 21 de marzo, se registró asistencia a las oficinas del 35% del personal; dicho porcentaje disminuyó al 22% para la semana del 21 al 27 de marzo; mientras que, para la semana del 30 de marzo al 03 de abril, ya sólo se registró el 10% de asistencia.



El 01 de abril de 2020, se emitió la circular INE/SE/011/2020, que tuvo la finalidad de instruir la eliminación, en la medida de lo posible, la implementación de guardias presenciales y que el personal pudiera realizar sus funciones resguardados en su domicilio.

En virtud de lo anterior, se les indicó que, de acuerdo con las actividades y responsabilidades propias de cada unidad, y como medida estrictamente excepcional, se podría designar personal para realizar actividades esenciales que ameritaran su presencia física en las oficinas del INE, garantizando que, en todo momento, se siguieran las medidas preventivas y de sanidad necesarias, para evitar riesgos a la salud del personal.

Así, en el periodo del 13 de abril al 31 de octubre, se han reportado 12 mil asistencias del personal a las **oficinas centrales**, muchas de ellas, sólo fueron por algunas horas y en todos los casos estas asistencias fueron justificadas. En la gráfica siguiente, se muestra cómo a partir de septiembre comenzó a incrementarse la asistencia de personal a las instalaciones. Esto puede comprenderse debido al inicio del proceso electoral federal 2020-2021.



El 06 de abril de 2020, se emitió la circular INE/SE/013/2020, dirigida a los titulares de las unidades responsables de oficinas centrales y órganos delegacionales, mediante la cual se reiteró la instrucción de continuar reportando semanalmente la información sobre su personal.

Además, se agregó la indicación de informar, de manera inmediata, si entre el personal a su cargo se llegara a confirmar algún caso positivo de COVID-19. La integración de esta información la realiza la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), y su tratamiento es estrictamente confidencial, en términos de la Ley General

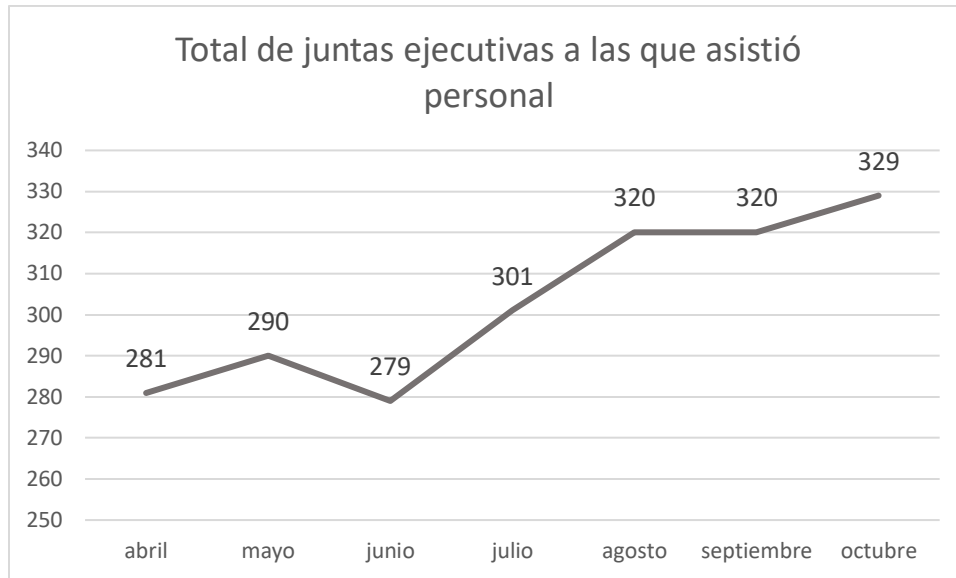
de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

En ese sentido, desde el inicio de la emergencia sanitaria al 31 de octubre pasado, se reportan 431 casos positivos del personal del INE tanto de oficinas centrales como de órganos desconcentrados, de los cuales, 415 (96%) se encuentran siguiendo las indicaciones médicas en su domicilio o completamente recuperados. En este periodo se reporta el fallecimiento por Covid-19 de 16 compañeros y compañeras del INE.

d. Funcionamiento de órganos desconcentrados (locales y distritales)

En la circular INE/SE/007/2020, se instruyó al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para que diera seguimiento y verificara que los órganos desconcentrados del INE cumplieran con el acuerdo INE/JGE34/2020. Asimismo, en la circular INE/SE/011/2020 se instruyó a los titulares de las unidades responsables de órganos desconcentrados para que, en la medida de lo posible, eliminaran la implementación de guardias presenciales, a fin de que el personal pudiera realizar sus funciones resguardados en su domicilio.

En cumplimiento, la DEOE instrumentó las acciones necesarias para allegarse de manera permanente de información de las 332 juntas locales y distritales ejecutivas del INE. Del seguimiento realizado se tiene que, en el periodo del 13 de abril al 31 de octubre, las juntas han mantenido presencia de su personal en las oficinas, ya sea para recoger insumos o equipo de cómputo para desarrollar su trabajo en casa, hasta asistir para realizar alguna gestión administrativa. Es importante señalar que, igual que en oficinas centrales, la asistencia comenzó a incrementar a partir de agosto con la reapertura de los módulos de atención ciudadana y septiembre con el inicio del proceso electoral federal. A continuación, se presenta el número máximo de juntas que presentaron asistencia de personal por mes.



e. Funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC)

En el punto tercero del acuerdo INE/JGE34/2020, se determinó que en relación con la atención que, en ese momento, se brindaba en los módulos de atención ciudadana (MAC), para la tramitación de la credencial para votar con fotografía, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) debía implementar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, entre las que se encontraban las siguientes:

- Prever operaciones de limpieza y sanitización varias veces al día;
- Disminuir la ocupación de las salas de espera;
- Atender exclusivamente a la ciudadanía con citas programadas, y
- Espaciar las citas para evitar conglomeraciones en las instalaciones.

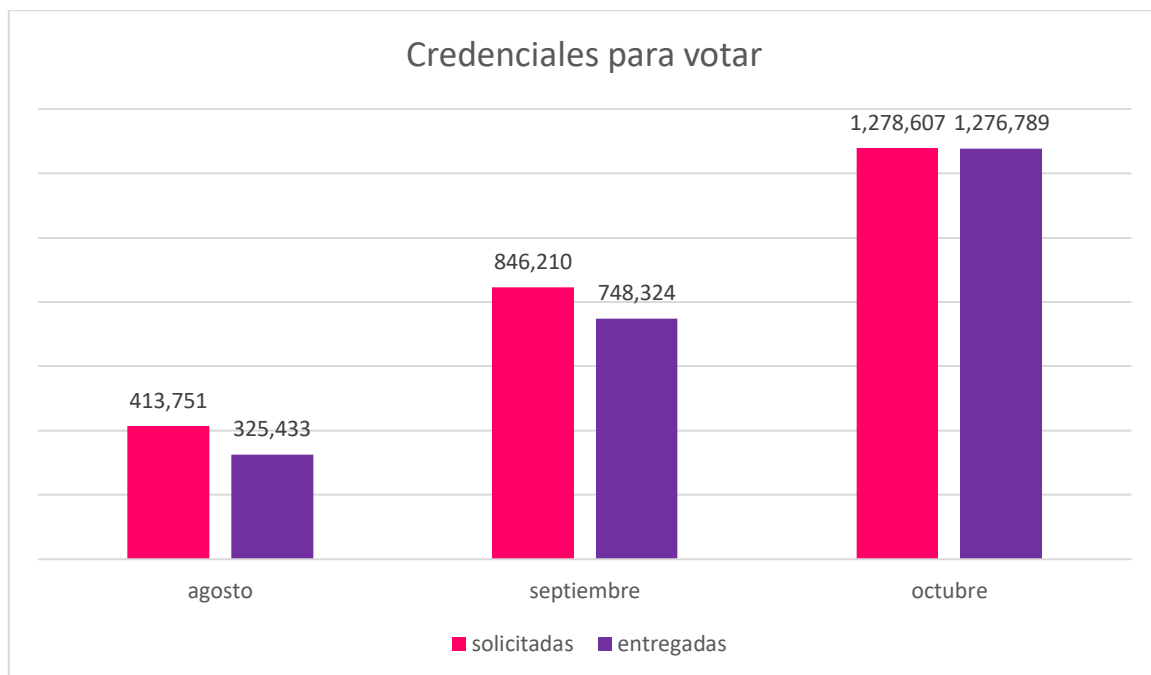
Además, en la circular INE/SE/007/2020 se reiteró la instrucción al titular de la DERFE para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y de sanidad en los MAC. Sin embargo, el 22 de marzo, esto es, cinco días después de la emisión del acuerdo de la JGE, el INE informó la determinación de suspender de manera completa a partir del lunes 23 de marzo, las actividades en los 858 MAC en todo el país. Dicha determinación se adoptó para proteger y salvaguardar la salud de los miles de ciudadanos y ciudadanas que acuden diariamente a realizar diversos trámites, así como la salud del personal y prestadores de servicio que atienden distintas funciones en los mismos.

El 16 de abril de 2020, mediante acuerdo INE/JGE45/2020, la JGE aprobó modificar el diverso INE/JGE34/2020 y, en el punto de acuerdo segundo, se autorizó al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la DERFE, en el supuesto de que las autoridades competentes levantaran la contingencia sanitaria en algunas localidades y municipios del país, autorizara la reanudación de las actividades en

los MAC, en la forma y modalidades que estimara pertinente acorde a las circunstancias del caso concreto.

En consecuencia, la DERFE en coordinación con las juntas ejecutivas locales comenzaron la preparación de los insumos sanitarios que recomendó la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) para garantizar que los 486 módulos fijos contaran con el equipo necesario para reanudar operaciones.

El 3 de agosto de 2020 se abrieron 486 MAC únicamente para entregar credenciales previamente tramitadas y que se encontraban disponibles en dichos módulos; el 17 de agosto de 2020 inició la atención para los diversos trámites mediante cita, con lo que se operó en un horario de 9:00 a 15:00 horas; y paulatinamente se comenzaron a ampliar horarios de las 8:00 a las 20:00 horas.



Finalmente, al corte del presente informe los MAC continúan con atención solamente con cita para trámites y entrega de credenciales, y se está operando con el 80.2% de personal de MAC (5,037).

f. Revisión de metas DEA y DESPEN

El 02 de abril de 2020, se emitió la circular INE/SE/012/2020, dirigida a los titulares de las unidades responsables de oficinas centrales y órganos delegacionales, para comunicarles los siguientes temas:

- **Metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).** Se solicitó a los titulares de cada una de las direcciones ejecutivas debían informar y justificar sobre aquellas

metas que requirieran ser recalendarizadas, o bien, sean de imposible realización durante el periodo de la emergencia sanitaria.

Al respecto, la DESPEN solicitó vía correo electrónico a las áreas normativas del Instituto, a los titulares del Órgano de Enlace de los OPL y a los vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, analizar las metas individuales y colectivas a su cargo, para definir los ajustes necesarios a las mismas, en cumplimiento a la circular. Luego de recibir la información, se han llevado a cabo nueve reuniones virtuales con las áreas normativas y los responsables de diseñar las metas, para analizar e identificar las metas que, en su caso, requieren ajustes por la contingencia sanitaria.

Derivado del análisis de las propuestas, la DESPEN identificó que, de un total de 291 metas aprobadas por la JGE, 22 ya concluyeron, 159 se mantienen sin cambio y 110 metas requieren algún ajuste. Del total de metas que requieren ajuste, 25 dependían de la definición de la fecha de la jornada electoral en los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo, y 85 de la definición de la reanudación ordinaria de labores.

- **Indicadores con metas establecidas en los proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos y de presupuesto base.** Se determinó suspender lo relativo a los indicadores con metas establecidas en los meses en que subsista la emergencia sanitaria. Cada unidad responsable determinará las metas afectadas. Una vez concluida la emergencia sanitaria, se deberán modificar los proyectos específicos de la cartera institucional de proyectos.

Derivado de esta circular, el 20 de mayo de 2020 se solicitó de nueva cuenta a las UR la revisión de metas afectadas a fin de que se comunicara a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, a más tardar el 26 de mayo de 2020, en caso de contar con metas afectadas.

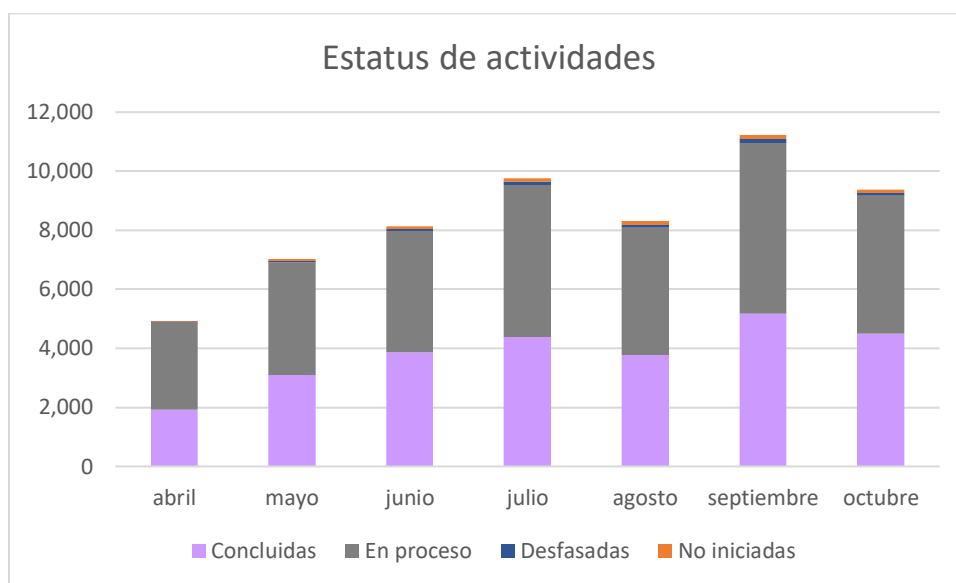
Luego de que la DESPEN recibió y sistematizó la información, puso a consideración de esta Junta, que no existían las condiciones necesarias para llevar a cabo una evaluación del desempeño equitativa, proporcional, certera y objetiva, derivado de la suspensión de algunas actividades, a causa de la pandemia. En consecuencia, el 24 de agosto de 2020, mediante acuerdo INE/JGE95/2020 determinó como medida excepcional, que las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE, no sean sujetos de evaluación por el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, en virtud de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la COVID-19.

g. Planes de trabajo para la continuidad de operaciones

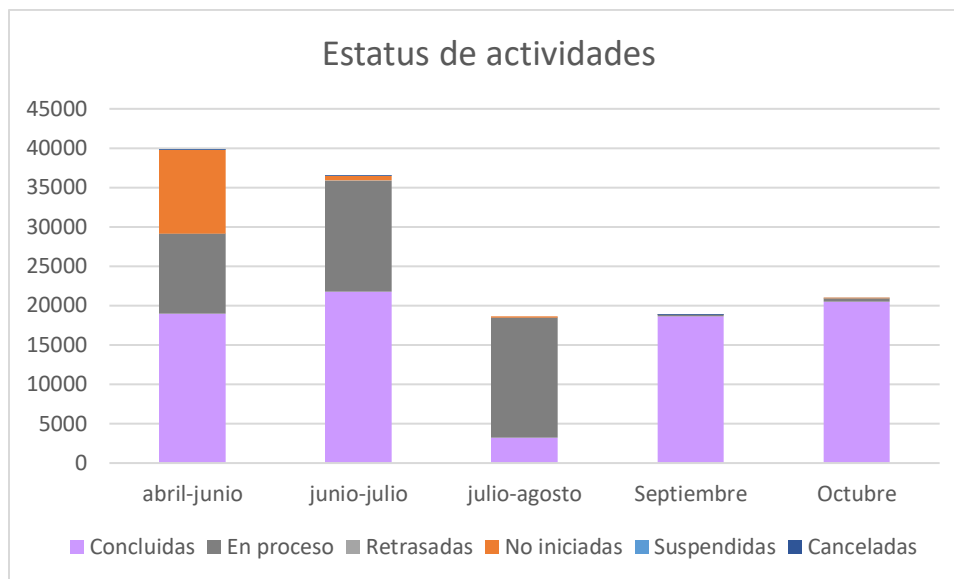
Con el objetivo de dar continuidad a la operación institucional durante el periodo de la contingencia sanitaria, y afectar el menor número de actividades, se instruyó a las UR para que informaran sobre las acciones precisas para hacer efectivas las medidas adoptadas por la JGE (circular INE/SE/007/2020).

Adicionalmente, en las circulares INE/SE/012/2020 e INE/SE/013/2020 se instruyó a los titulares de cada UR tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, para que implementaran planes de trabajo, que además de comprender acciones de seguimiento, permitieran garantizar la continuidad y el seguimiento de las actividades, así como la atención de los asuntos de su competencia.

En el periodo del 13 de abril al 31 de octubre, las UR en **oficinas centrales** reportaron haber programado más de 58 mil actividades, cuyo estatus es de 26,737 concluidas, 30,811 que en algún periodo estuvieron en proceso, 535 que se han desfasado en alguna de las semanas, y 708 que se reportaron como no iniciadas. Cabe mencionar que en abril se suspendieron 10 actividades vinculadas con la operación y funcionamiento de los MAC.



También se ha dado seguimiento a la implementación y seguimiento de planes de trabajo específicos que tanto **juntas locales como distritales** diseñaron para el trabajo desde casa durante la contingencia. Así, se tiene que, en total, las juntas han reportado la programación de más de 134 mil actividades, de las cuales, en su momento se reportaron 83,119 concluidas, 39,996 en proceso, 109 retrasadas, 11,447 no iniciadas, 26 suspendidas y 75 fueron canceladas.



h. Otras acciones realizadas

Como ya se ha señalado, ante el inédito hecho de reducir al máximo la presencia de personal en las instalaciones y de aplicar nuevas formas para desarrollar el trabajo, tanto el CG como la JGE previeron otorgar facultades excepcionales, para desahogar desde la Secretaría Ejecutiva, situaciones extraordinarias que, por su naturaleza, importancia o urgencia, requirieran de alguna acción.

Así, con fundamento en las atribuciones excepcionales otorgadas en los puntos de acuerdo decimosexto del acuerdo INE/JGE34/2020 y segundo del acuerdo INE/CG82/2020, anteriormente citados; así como en las previstas en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se tomaron las determinaciones siguientes:

i. Disponibilidad de una integrante del SPEN

Con la finalidad de atender la petición de la Vocal Secretaria de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco, consistente en la cancelación de la disponibilidad que le fue concedida mediante acuerdo INE/JGE20/2020, ya que, debido a la pandemia por COVID-19, la actividad académica que la motivaba fue pospuesta para el ciclo académico 2020-2021, momento en que no le será posible atenderla por el desarrollo del proceso electoral federal, la Secretaría Ejecutiva **determinó cancelar la solicitud de disponibilidad** autorizada, que comprendía el periodo del 4 de mayo al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo anterior, se instruyó a la titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), para que notificara a la interesada y a su superior jerárquico de la decisión adoptada, así como adoptar cualquier otra

determinación que resulte necesaria para su efectivo cumplimiento; y al titular de la DEA para que realizara las acciones de orden administrativo que fueren necesarias.

ii. Solicitud de renuncia al cincuenta por ciento de financiamiento ordinario del Partido del Trabajo (PT)

Los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo presentaron solicitud formal de renuncia al cincuenta por ciento del financiamiento ordinario correspondiente al mes de mayo de 2020.

Con apoyo en el mandato conferido por el CG en el marco de la contingencia sanitaria, la Secretaría Ejecutiva, junto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), verificó que dicha solicitud cumpliera con los criterios establecidos en el Acuerdo INE/CG86/2020.

En consecuencia, se instruyó al titular de la DEPPP para que realizara la retención del 50% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del PT correspondiente al mes de mayo (una vez deducidos los remanentes de financiamiento para campaña, así como las sanciones) y además, lo hiciera del conocimiento de la DEA.

Dicha determinación fue informada a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, haciéndoles saber que la reducción se llevaría a cabo una vez deducidos los remanentes de financiamiento para campaña, así como las sanciones que se encuentren jurídicamente firmes. La cantidad descontada por concepto de renuncia fue remitida a la Tesorería de la Federación, por conducto de la DEA, de conformidad con el resolutivo cuarto del Acuerdo INE/CG86/2020.

iii. Otorgamiento de licencia sin goce de sueldo

El Secretario Ejecutivo determinó la procedencia de la licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del 16 de mayo al 15 de agosto del 2020 del Técnico de Actualización Cartográfica de la 18 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz. Lo anterior, una vez que la DEA verificó el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad aplicable para tal prestación.

Por lo tanto, se instruyó al titular de la DEA para que notificara al interesado y a su superior jerárquico de la decisión adoptada, para los efectos conducentes, así como realizar las acciones de orden administrativo que resultaran necesarias o que fueran consecuencia de la determinación emitida.

iv. Autorización para continuar con el procedimiento de cursos y prácticas para el ingreso al SPEN en el Sistema INE

A propuesta de la titular de la DESPEN, la Secretaría Ejecutiva estimó que era viable continuar los trabajos inherentes a la reprogramación de las etapas pendientes del proceso de incorporación por la vía de cursos y prácticas, del personal que actualmente ocupa los puestos de Jefa/Jefe de Actualización al Padrón, Jefa/Jefe

de Depuración al Padrón y Jefa/Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, adscritos a las vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas locales ejecutivas del Instituto.

Dicha determinación tuvo además sustento en que tanto la DESPEN, como la DERFE acreditaron la factibilidad técnica, para que las y los participantes en el proceso de incorporación puedan acceder a los cursos y las prácticas, a través de la modalidad en línea, en concordancia con las acciones que el Instituto ha implementado y fomentado en su personal respecto de la impartición y asistencia virtual de diversos cursos de capacitación, cuyo propósito es la profesionalización de todo el personal, al tiempo de aprovechar de mejor manera las plataformas tecnológicas e informáticas con las que se cuenta durante la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, se instruyó a la titular de la DESPEN para que llevara a cabo las acciones necesarias para reactivar las actividades respectivas, así como a mantener permanentemente informados a los integrantes de la comisión correspondiente.

En cumplimiento, la DESPEN hizo del conocimiento de las y los funcionarios participantes en el procedimiento de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía de cursos y prácticas, sobre la reactivación de las actividades inherentes a dicho procedimiento.

Por otro lado —fuera del marco de medidas de carácter excepcional—, la Secretaría Ejecutiva emprendió otras medidas de índole administrativo durante el periodo de emergencia sanitaria.

En lo particular, con fecha 7 de abril pasado, se emitieron las circulares INE/SE/014/2020 e INE/SE/015/2020, la primera dirigida a titulares de direcciones ejecutivas y unidades técnicas y, la segunda, a titulares de órganos desconcentrados, a fin de instruir que, durante este periodo de emergencia sanitaria, era necesario tomar las previsiones a seguir y considerar para el seguimiento y supervisión de contratos celebrados. Esto es, realizar el análisis y las evaluaciones que correspondieran para identificar aquellos contratos susceptibles de continuar con las condiciones inicialmente pactadas, aquellos susceptibles de modificarse o suspenderse; así como establecer las condiciones para la celebración de contratos o pedidos futuros.

3. Realización de sesiones virtuales o a distancia de los órganos colegiados del INE, a través de herramientas tecnológicas

Tal y como se mencionó en el apartado de antecedentes de este informe, mediante acuerdo INE/CG80/2020, el CG autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del

CG o la JGE, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia Covid-19.

En el periodo comprendido del 27 de marzo al 31 de octubre, el CG ha celebrado 31 sesiones, 28 extraordinarias y tres ordinarias; en las que ha aprobado 191 acuerdos, 271 resoluciones y ha conocido 62 informes. Cabe señalar que a partir del 7 de septiembre las sesiones han sido semipresenciales.

Por su parte, en el mismo periodo, la JGE ha llevado a cabo 20 sesiones, 17 extraordinarias y tres ordinarias; en las que ha aprobado 121 acuerdos, tres resoluciones y ha conocido 27 informes. Las sesiones celebradas a partir del 25 de septiembre fueron presenciales.

Por lo que hace a las comisiones y comités del CG, en su conjunto, han sesionado virtualmente en poco más de 120 ocasiones.

En todos los casos, las sesiones virtuales se desarrollaron a través de la plataforma Cisco Webex y fueron coordinadas por personal de la UNICOM y DS, mientras que la difusión estuvo a cargo de la CNCS.

II. Diseño e implementación de la estrategia del INE de retorno a actividades presenciales

Además de todas las acciones descritas, resultaba indispensable contar con una estrategia que permitiera coordinar los trabajos para reanudar gradualmente las actividades institucionales que requerían presencia del personal en los lugares de trabajo. Por lo que se consideró necesario diseñar una estrategia de retorno, con el objetivo de coordinar a las unidades responsables del INE.

Así, la estrategia está dirigida a levantar plazos y términos suspendidos y que el personal que requiera realizar actividades en las instalaciones del INE pueda hacerlo de manera paulatina, conforme se vaya abatiendo la pandemia y se vaya levantando la emergencia sanitaria, de acuerdo con diversos indicadores.

En un primer momento, se atendieron las grandes funciones del Instituto, sustantivas para el ejercicio de los derechos de participación política, como:

1. Los servicios asociados a la credencial para votar con fotografía (módulos de atención ciudadana),
2. Los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo, así como el inicio del proceso electoral federal 2020-2021, y
3. El registro de nuevos partidos políticos.

Para la reanudación de dichas actividades debían considerarse dos aspectos importantes: primero, las regiones del país, atendiendo al semáforo sanitario de conformidad con las disposiciones de las autoridades del ramo y, segundo, la priorización de las actividades, en relación con la necesidad de realizar actividades presenciales.

Para hacer viable la implementación de la estrategia, esta JGE previó la conformación de una instancia de coordinación para la toma de decisiones inmediatas y operativas: el grupo estratégico INE-C19, al cual se le otorgaron, en resumen, las facultades y funciones siguientes:

1. Establecer el mecanismo particular y priorización para el regreso a las actividades presenciales y semipresenciales.
2. Establecer las medidas de seguridad sanitaria, acorde a lo que dispongan las autoridades administrativas y de salud.
3. Tomar decisiones para identificar posibles casos de contagio y, en su caso, suspender alguna actividad o área institucional para salvaguardar la salud del personal.
4. Proponer a la JGE y al CG cualquier proyecto de acuerdo que se requiera para la atención de la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, así como para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el contexto de la emergencia sanitaria y las respectivas medidas de sanidad.

Asimismo, se determinó la posibilidad de que el grupo INE-C19, pudiera constituir un grupo consultivo en salud, con designaciones de carácter honorífico, para contar con la opinión de especialistas que orienten, a través de recomendaciones, la toma de decisiones, con el debido rigor científico.

1. Grupo estratégico INE-C19

El viernes 26 de junio de 2020, se realizó la sesión virtual para instalar el grupo INE-C19. A partir de entonces y hasta el 30 de octubre, el grupo ha sesionado en 17 ocasiones.

A partir de la instalación del grupo INE-C19, las diversas unidades responsables comenzaron a presentar propuestas para revisar, y en su momento, aprobar protocolos que permitan orientar o definir la forma en que se realizarán diversos procedimientos indispensables para la operación institucional con los debidos cuidados y protección a la salud, en el actual contexto de pandemia en el que se encuentra el país.

a. Protocolos sanitarios

El grupo INE-C19 ha conocido, revisado y, en su caso, autorizado los protocolos para:

- La reapertura de los módulos de atención ciudadana (aprobado junto con el acuerdo JGE69/2020) y su actualización.
- El regreso a las actividades presenciales en el INE (aprobado junto con el acuerdo JGE69/2020) y sus actualizaciones.
- La atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral.
- Las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales en las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral durante el PEL 2019-2020.
- La seguridad sanitaria en la práctica de diligencias de notificación y procedimientos de campo.
- La aplicación del examen de conocimiento y/o ensayo presencial, en el marco del proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales (OPL).
- Las actividades de cotejo documental de aspirantes al SPEN en el INE.
- La aplicación de exámenes finales del periodo académico 2020/1 del programa de formación del SPEN.
- La atención sanitaria y protección a la salud de las personas en el proceso de entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de mesas directivas de casillas en Coahuila e Hidalgo.

- La atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante la operación de los mecanismos de recolección.
- La atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante el desarrollo de las sesiones de los consejos locales y distritales en Coahuila e Hidalgo.
- La atención sanitaria y protección a la salud de las personas en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los órganos correspondientes de los OPL en Coahuila e Hidalgo.
- Específico en materia de cuidados y recomendaciones sanitarias durante el procedimiento de reclutamiento y selección de aspirantes a supervisores/as (SE) y capacitadores/as asistentes electorales (CAE).
- General de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral concurrente 2020-2021, ante la Pandemia Covid-19.
- Específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) en eventos masivos en las instalaciones de oficinas centrales del INE.

Cabe destacar que los protocolos vinculados con los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y al proceso electoral federal 2020-2021, también se hicieron del conocimiento de las comisiones competentes.

b. Suspensión de actividades del archivo institucional

El pasado 12 de noviembre de 2020, la secretaría técnica del grupo, recibió el oficio INE/UTyPDP/206/2020, en donde la titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTyPDP), hizo del conocimiento que el pasado 6 de noviembre, un auxiliar del Archivo Institucional reportó a la Subdirectora del Archivo Institucional que no se presentaría a trabajar por tener síntomas de virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Asimismo, señaló que el día 10 siguiente, se confirmó el caso positivo de esta enfermedad, mediante los resultados de la prueba realizada en un laboratorio clínico. En el comunicado también indicó que el servidor público tuvo contacto con siete personas más y, finalmente, precisa las actividades que se interrumpirían en caso de cerrar el Archivo Institucional como medida sanitaria.

Dicha consulta fue sometida a conocimiento del grupo estratégico INE-C19, en la sesión celebrada hoy. El referido grupo determinó lo siguiente:

Conforme los artículos 23, 68, fracción I y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al Instituto Nacional Electoral le corresponde establecer la forma y términos en que se atenderán y tramitarán las solicitudes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, lo que se traduce

en la posibilidad de ajustar los plazos para la atención de las mismas conforme al propio calendario de días inhábiles.

Asimismo, el acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva, aprobó la integración y facultades del grupo INE-C19, entre la que se encuentra “Tomar decisiones para identificar posibles casos de contagio y, en su caso, suspender alguna actividad o área institucional para salvaguardar la salud del personal”.

En el mismo sentido, dicho acuerdo también consideró respecto de la creación del grupo INE-C19, que “...la creación del grupo estratégico es indispensable, en atención al carácter dinámico de la pandemia, así como a la diversidad e igualmente dinamismo de las actividades; es decir, se requiere que el nivel de respuesta ante cualquier situación se tome a la mayor celeridad posible, ya sea para establecer acciones preventivas y de cuidado, replantear el esquema o suspender, en su caso, las actividades que impliquen comprometer la seguridad sanitaria de las personas en la Institución y, al mismo tiempo, contar con una visión de operación homologada.”

Ahora bien, como medida de prevención se deberá aislar, en resguardo domiciliario, a todo el personal que tuvo contacto con el caso positivo del virus COVID-19, para evitar contactos con más personas y evitar su propagación. Lo anterior de conformidad con el Protocolo para el regreso a las actividades presenciales de este Instituto.

Además, se sugerirá al personal que tuvo contacto con el caso positivo que, en caso de presentar algún síntoma, se realicen pruebas PCR.

Asimismo, considerando que el personal de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) involucrado se encuentra realizando actividades relacionadas con el Archivo Institucional, los integrantes del grupo estratégico INE-C19, determinan que no existen condiciones para continuar la ejecución de las actividades propias del Archivo de manera presencial. En consecuencia, y con la finalidad de salvaguardar la salud y la integridad física del personal, resulta necesaria la suspensión de todas las actividades relacionadas con dicha área.

Consecuentemente, se determina, ante la imposibilidad de continuar con las actividades relacionadas con el Archivo Institucional de manera presencial, la suspensión de los plazos de las solicitudes en materia de acceso a la información y protección de datos personales vinculadas con información o con la consulta de expedientes que se encuentran en resguardo del Archivo Institucional, con efectos a partir del día de hoy y hasta el viernes 20 de noviembre de la presente anualidad, reanudándose el lunes 23 de noviembre.

Sirve como criterio orientador de esta determinación, la *ratio decidendi* contenida en la jurisprudencia 16/2019 de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se cita a continuación:

DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.- Si la autoridad encargada, por disposición legal, de recibir el escrito donde se hace valer un medio de impugnación, no labora en alguno de los días estimados aptos por la ley para integrar el plazo para la promoción de tal medio, esos días no deben incluirse en el cómputo que se realice para determinar la oportunidad de la presentación de dicho escrito, puesto que es patente que la situación descrita produce imposibilidad para que el interesado pueda ejercitar ampliamente su derecho de impugnación, que comprende la de expedientes para la redacción de su demanda o recurso, la posibilidad de solicitar constancias para aportarse como pruebas, la presentación del escrito correspondiente, etcétera, por lo que en términos del artículo 2, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es aplicable al caso, en virtud de que no se contrapone a la ley, el principio general de Derecho que expresa que, ante lo imposible nadie está obligado.

Aunado a lo anterior, el 30 de octubre de 2020 el grupo estratégico INE-C19 emitió el dictamen de las líneas de acción programadas por parte de la UTTYPDP para realizar trabajo presencial en las instalaciones durante el mes de noviembre de 2020. En dicho dictamen se estableció la participación de personal respecto al inmueble ubicado en Tláhuac, que realizaría actividades de archivo, tanto de concentración como histórico.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario cancelar el trabajo presencial de las líneas de acción prioritarias relacionadas con archivo hasta el 23 de noviembre de 2020.

La presente determinación deberá hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y, por conducto de la UTTYPDP, se deberá notificar a las unidades responsables de este Instituto, así como a las instancias externas que correspondan.

Dicha determinación fue informada a la titular de la UTTYPDP mediante oficio número INE/SE/JO/08/2020, del 13 de noviembre de 2020.

2. Grupo consultivo de especialistas en salud

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en el Acuerdo INE/JGE69/2020, el grupo INE-C19 determinó invitar a diversos especialistas, para conformar un grupo de carácter honorífico, para asesorar y emitir recomendaciones en materia de medidas de seguridad sanitaria. El 1 de julio se instaló el grupo consultivo en salud, que se integra por los especialistas siguientes:

- Dr. Germán Fajardo Dolci. Director de la Facultad de Medicina de la UNAM.
- Dra. María de Lourdes García García. Colaboradora en el Instituto Nacional de Salud Pública.

- Dr. David Kershenobich Stalnikowitz. Director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición.
- Dr. Pablo Kuri Morales. Consultor independiente en políticas públicas de salud.
- Dra. María Imelda López Villaseñor. Investigadora en el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM.

Este grupo ha emitido diversas recomendaciones a partir de su experiencia en el ámbito de la salud, a solicitud expresa del grupo INE-C19, específicamente respecto de los protocolos sanitarios, respecto de los que expresaron en resumen lo siguiente:

- El uso de careta no exime del uso de cubrebocas.
- Aplicar gel antibacterial a la entrada y salida de las casillas.
- Los filtros sanitarios solo se justifican desde el punto de vista médico para separar a las personas en dos grupos: sin síntomas y con síntomas. Eso podría no ser práctico o posible en las casillas, ya que independientemente de los síntomas, todos los participantes debieran considerarse como posiblemente infectados (dependiendo de la epidemiología de COVID en la región o municipio) y, por lo tanto, recomendar a todos el uso de cubrebocas, higiene de manos y otras medidas. La instalación del filtro también puede causar aglomeraciones.
- La basura no requiere un tratamiento especial, es suficiente que se recolecten en una bolsa plástica.
- El uso de guantes solo es recomendable para realizar la limpieza de los muebles.
- Antes de aplicar desinfectantes, debe hacerse un lavado exhaustivo con agua y jabón.
- Explicación sobre las características de los distintos tipos de cubrebocas.

Adicionalmente, se pronunciaron respecto de otros temas, como la contratación de personal eventual mayor de 60 años, en el sentido de que, ante las condiciones de la pandemia, como una medida excepcional y temporal, la mejor ruta es que en tanto permanezca la contingencia sanitaria, evitar la contratación de personas que se encuentran en dicho grupo de vulnerabilidad de acuerdo con las disposiciones oficiales de las autoridades de salud y tienen un riesgo alto de afectación a su salud; y en el caso de las personas con las enfermedades que las autoridades sanitarias han señalado como parte de los grupos de vulnerabilidad (comorbilidades), se recomienda que ante una eventual contratación, que ésta se realice bajo la responsabilidad de las personas interesadas; ya que el INE no podría identificar las condiciones de salud de las personas consideradas como vulnerables, ni solicitar certificados médicos.

Finalmente, para la jornada electoral sugirieron que a los funcionarios y funcionarias de casilla se les entregaran cubrebocas de tipo quirúrgico de dos capas y careta, porque estarán todo el día en la casilla; mientras que para los electores podría ser el de tipo quirúrgico más sencillo, ya que solo estarán unos minutos en la casilla.

3. Líneas de acción prioritarias

Todas las actividades del Instituto son importantes y deben de realizarse, pero es necesario priorizar aquellas que requieren presencia en las instalaciones del INE, para utilizar de manera óptima los espacios con los que se cuenta y minimizar riesgos inherentes a las aglomeraciones.

Para lo anterior, cada unidad responsable determina sus necesidades mediante líneas de acción prioritarias. Para ello, el Secretario Ejecutivo emitió la circular INE/SE/0016/2020, a través de la cual se solicitó realizar un análisis que permitiera conocer lo siguiente:

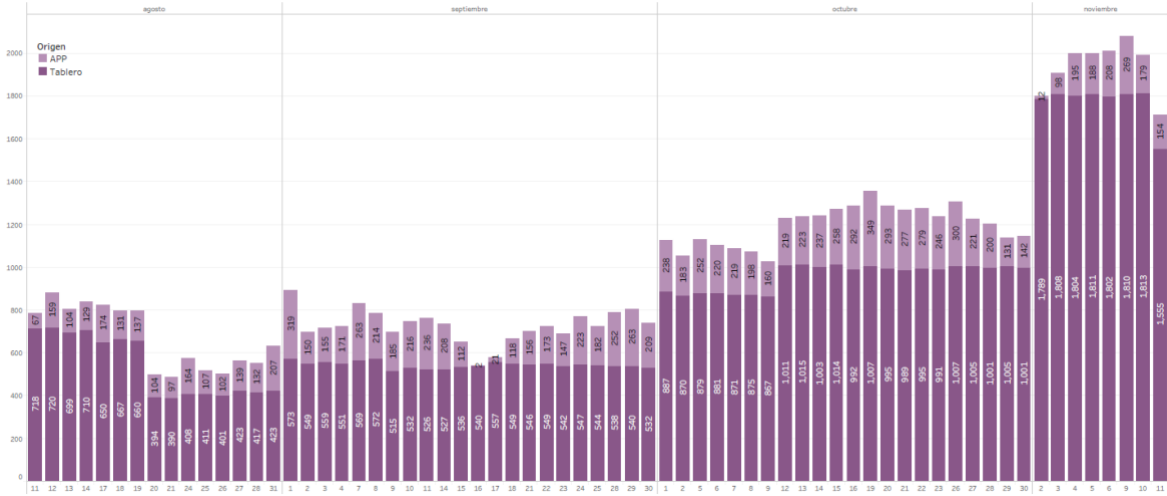
- Función(es)/Actividad(es) prioritarias a realizar.
- Periodo o periodos de realización.
- Personal requerido en oficinas o en campo para ejecutar la actividad prioritaria y su esquema de distribución de manera escalonada y/o alternada.
- Revisión y análisis de los espacios físicos de las oficinas, para guardar las medidas de distancia de acuerdo con los protocolos, y en general, para garantizar las mejores condiciones sanitarias que prevengan contagios.
- Insumos de equipo y materiales para el cuidado y protección de la salud

Con la información proporcionada, el grupo INE-C19 ha validado aquellas propuestas de trabajo que cumplieron con el requisito de ser prioritarias. Bajo estas previsiones, a partir del lunes 27 de julio se autorizó la presencia de personal trabajando en las distintas oficinas centrales del INE. Es importante advertir que, en todos los casos, se les pidió que el personal que asista a las oficinas no rebase el 30% del total por cada área, así como de capacidad física (de espacio) en las instalaciones, esto para cumplir con la distancia mínima de 1.5 entre las personas. Adicionalmente, se establecieron horarios de acceso y salida escalonados, y roles de asistencia, para evitar aglomeraciones.

Para las actividades del personal presencial para los meses de julio y agosto se registraron 107 líneas de acción con actividades que requerían trabajos en las instalaciones, siendo los más representativos las actividades para atender los Procesos Electorales Locales, la selección y designación de Consejeras y Consejeros de los OPL y los trabajos del Concurso Público 2019-2020, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

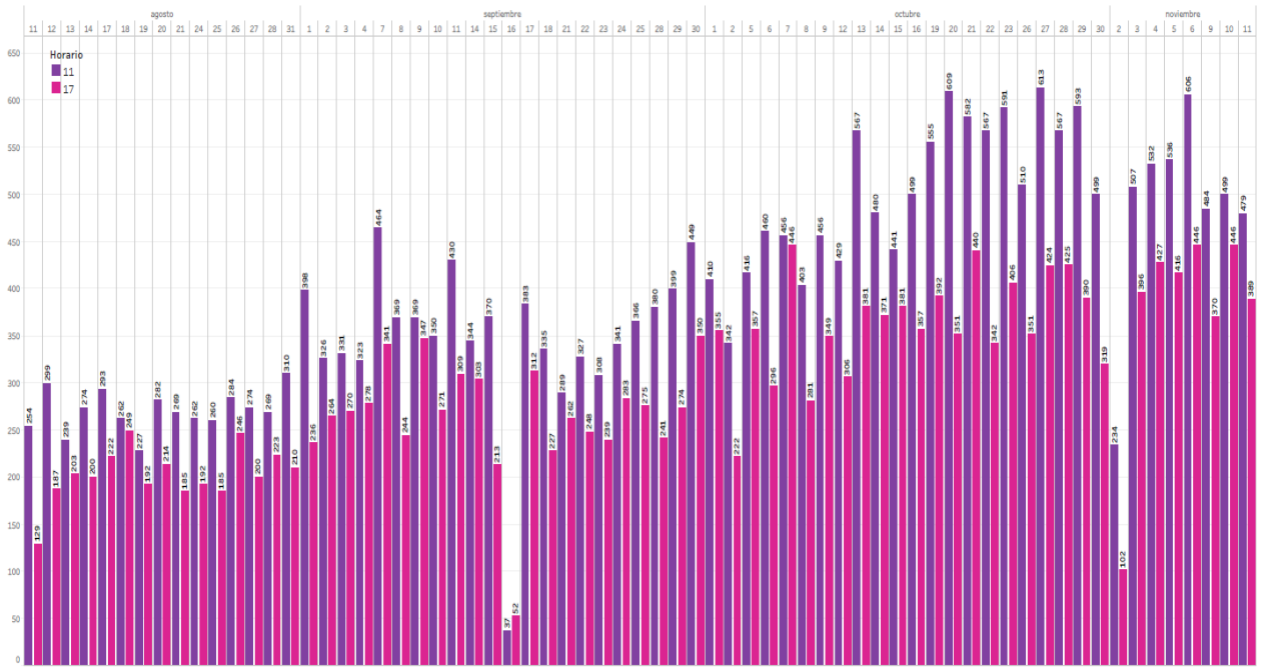
Mientras que para los meses de septiembre y octubre se registraron 169 líneas de acción con actividades que requerían trabajos en las instalaciones, siendo los más representativos las actividades para atender los procesos electorales locales de Hidalgo y Coahuila, así como la revisión y la cuantificación de formatos y registros que conforman el expediente de las peticiones de Consulta Popular 2020, con la finalidad de disponer de información para emitir el acuse de recepción del expediente, para su entrega a la Cámara de origen.

**Registro de personal del INE en líneas de acción prioritarias que podrían requerir asistir a las instalaciones del INE
(Acoxa, CECYRD, Insurgentes, Moneda, Quantum, Tláhuac, Tlalpan y Zafiro)**



Para control y seguimiento, personal de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil están encargados de revisar la utilización de espacios y de reportar la asistencia de personas de manera diaria en dos momentos diferentes del día:

Registro de asistencia de personal del INE en las intalaciones del INE (Acoxpa, CECYRD, Insurgentes, Moneda, Quantum, Tláhuac, Tlalpan y Zafiro)

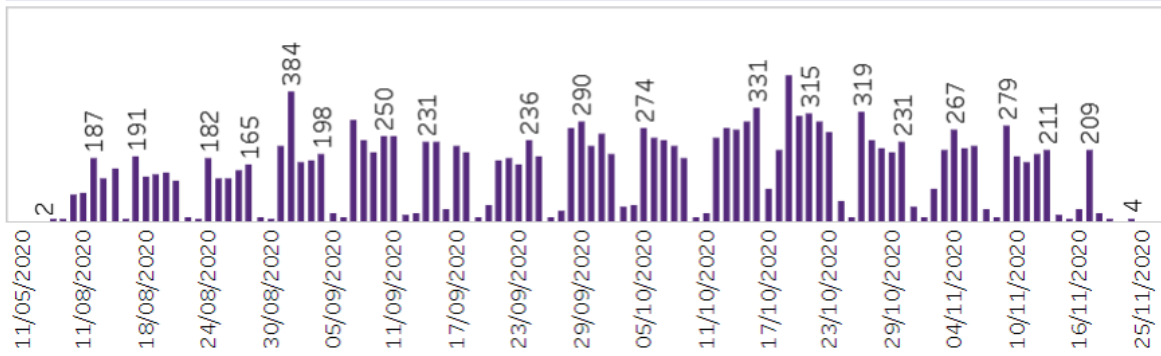


Para el personal que requirió asistir de manera semipresencial o bajo demanda, se implementó un portal para dar aviso y que éste fuera conocido por cada una de las UR, con la finalidad de mantener el control de acceso y hacer viable el límite de 30% establecido por el grupo INE-C19. Para los meses de agosto, septiembre y octubre se reportaron los accesos siguientes:

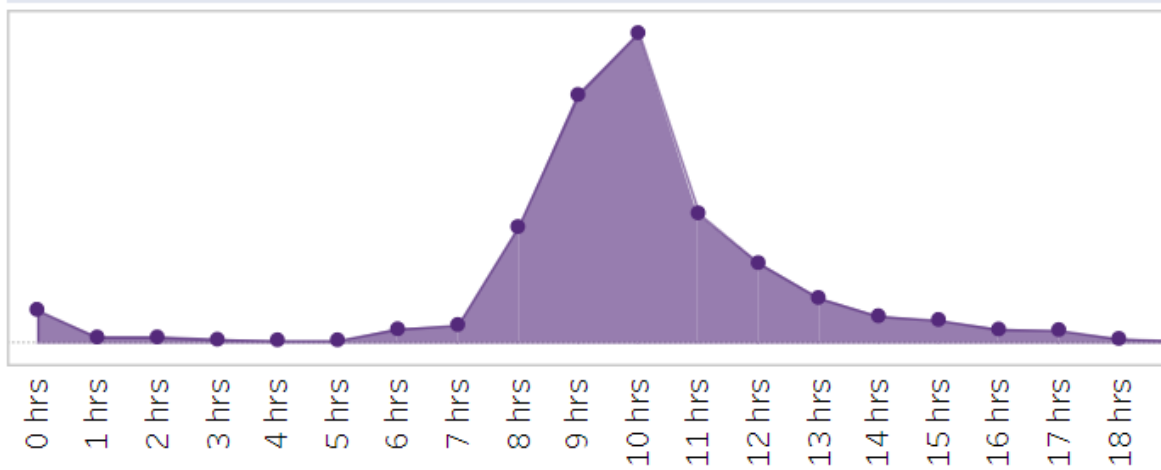
Portal de registro



Visitas por fecha de ingreso



Visitas por horas de ingreso



4. Estrategia de incremento gradual de actividades presenciales en órganos desconcentrados

Previa presentación al grupo estratégico INE-C19, a propuesta de la DEOE, a partir del 19 de octubre pasado, se implementó la estrategia de incremento gradual de actividades presenciales en órganos desconcentrados, que continúa privilegiando el trabajo a distancia, particularmente de quienes se encuentran dentro del grupo vulnerable.

Esta estrategia considera diversos elementos para la adecuada toma de decisiones, como son:

- a. Semáforo de riesgo epidémico por entidad federativa (sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19)³;
- b. Mapa municipal COVID⁴, así como aquellos insumos que se reporten por región geográfica, incluidos aquellos mapas o semáforos que emitan las autoridades sanitarias estatales;
- c. La condición de salud del personal de juntas ejecutivas locales y distritales;
- d. Actividades prioritarias asociadas a los procesos electorales federal y locales concurrentes 2020-2021, e
- e. Implementación de las medidas de prevención establecidas en los distintos protocolos emitidos por el INE.

Por el carácter de los insumos que la integran, esta estrategia es diferenciada por entidad federativa atendiendo, por un lado, al semáforo de riesgo epidémico por cada entidad federativa y, por el otro, a las condiciones específicas del personal en cada una de las 332 juntas ejecutivas.

En este análisis particular, son las y los vocales ejecutivos locales, bajo la coordinación de la DEOE, quienes son los responsables de tomar la decisión de incrementar las actividades presenciales; y en el mismo sentido, en el caso de las juntas ejecutivas distritales, son las y los vocales ejecutivos distritales quienes tomarán la decisión correspondiente, previa coordinación con cada vocal ejecutivo local.

Para la adecuada implementación de la estrategia, además de una efectiva observancia a los protocolos, se lleva a cabo de manera permanente una

³ <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#SemaFE>

⁴ <https://datos.covid-19.conacyt.mx/fHDMMap/mun.php>

verificación de su aplicación; así como la implementación de esquemas de trabajo con horarios de trabajo escalonados, en dos turnos o, bien, con jornadas reducidas.

Finalmente, si bien la JGE y el CG han continuado reactivando diversos procesos y actividades cuya realización es impostergable, y ello implica la presencia de personal, se continuará procurando contar con todas las medidas de seguridad sanitaria posibles, para dar tranquilidad a nuestros colaboradores. De manera que podamos avanzar de manera segura y consolidar un entorno de normalidad durante el desarrollo del proceso electoral federal que, por mandato del artículo 225, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, inició el pasado 7 de septiembre.

Uno de los principios rectores en la materia electoral es el de certeza. De este principio constitucional se deriva la necesidad de que todos los participantes de los procesos electorales sepan, con la debida anticipación, cuáles serán las reglas de la competencia política para la consecución del sufragio en los próximos comicios. De esta manera, conviene puntualizarlo con la mayor claridad y firmeza posibles, para que no haya duda alguna: el Instituto habrá de hacer honor a la responsabilidad que la Constitución le ha asignado y, por ende, el proceso electoral habrá de desarrollarse con toda puntualidad. El INE, consciente de la importancia de la salud de las mexicanas y mexicanos, debe encontrar un punto de equilibrio haciendo un ejercicio de ponderación a efecto de garantizar el principio de certeza y salvaguardar el régimen democrático establecido por la Constitución y, en ese sentido, encontrará medidas y mecanismos para hacer compatible el ejercicio de los derechos de participación política en el entorno generado por la existencia de un virus nuevo del que sabemos realmente muy poco.

Como lo ha hecho a lo largo de sus treinta años de existencia, la autoridad electoral mexicana, encabezada por el INE, sabrá ofrecer certidumbre en un nuevo contexto con pocas condiciones propicias para lograrlo.